

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**DIRECCIÓN DE HACIENDA**

Servicio de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

Javier López de Calle Ochoa de Eribe, jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Álava.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en la recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava con número 2021EXP48004546 para realización de débitos a la Hacienda Foral de Álava, por la directora de Hacienda fueron dictados acuerdo y providencia de subasta de bienes inmuebles, autorizando la enajenación en subasta pública del bien inmueble hipotecado en garantía de las deudas del deudor, señalándose al efecto para su celebración el próximo día 17 de diciembre de 2024, a las 11:30 horas, en los locales de la recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia número 13, bajo, Vitoria-Gasteiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 176, 177 y 178 del Decreto Foral 48/1994, del Consejo de Diputados de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

En su cumplimiento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que el bien inmueble objeto de enajenación es el siguiente:

Lote número uno y único.

Urbana. Pabellón industrial con su terreno sito en jurisdicción de Betoño, término de "Incheguiría" de mil doscientos seis metros, setenta decímetros cuadrados, de los que ochocientos metros cuadrados corresponden al pabellón y el resto, o sea, cuatrocientos seis metros con setenta decímetros cuadrados al terreno. El pabellón consta de planta baja y es en diente de sierra, formado por cinco módulos de nueve metros cada uno, con un anexo para vestuarios, servicios y almacén en la planta baja y oficinas en la planta primera. La superficie que se destina a este anexo es de ochenta metros cuadrados en planta y va ubicado en la parte anterior del pabellón. En la parte posterior y coincidiendo en superficie con el primer módulo del diente de sierra, se sitúa, en planta primera, un anexo destinado a taller, que por las características especiales del trabajo que en él se desarrollará, está totalmente aislado del resto del pabellón. La parte este del edificio es medianera de éste y del edificio colindante de Bernabé Fernández de Quincoces. Las dimensiones del edificio son: cincuenta metros de longitud; dieciséis metros de anchura; ocho metros de altura libre; y diez metros cincuenta centímetros de altura coronación. La construcción se ha realizado a base de pilares de hormigón calculados para soportar fibrocemento acompañadas de un aislamiento término, los lucernarios son de placa ondulada translúcida y los canalones de cinc; los cierres son a base de fábrica de bloques prefabricados; la carpintería exterior del pabellón es de hormigón prefabricado y las puertas frontales tipo Roper. Todo reunido forma una sola finca y linda: norte, finca de los hermanos Murua; sur, calle denominada Eigar; este, finca de Bernabé Fernández de Quincoces y López de Vicuña; Oeste, fincas de Ladislao Aramburu, SA y de la empresa denominada Fegoresa.

Referencia catastral:

5956035700000010001JO, 5956035700000010002LO, 5956035700000010003AO y 5956035700000010005EO.

Estado de coordinación gráfica con el Catastro, de conformidad con los artículos 9 y 10 LH, modificados por la Ley 13/2015 de reforma de la Ley Hipotecaria, la representación gráfica de esta finca no ha sido coordinada gráficamente con el Catastro de Álava.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria-Gasteiz 4, tomo 3495, libro 278, folio 155, finca 2/12448 de Vitoria-Gasteiz, CRU: 01008000348008, con fecha 4 de febrero de 2005.

Aparte de afecciones fiscales, no constan cargas previas a la hipoteca que se ejecuta a favor de la Diputación Foral de Álava formalizada en escritura pública otorgada en Vitoria-Gasteiz ante la notario del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco, Blanca Palacios Guillén, con fecha 1 de junio de 2020, número de protocolo 1942, según su inscripción 6ª, al tomo 3495, libro 278, folio 156 con fecha 4 de noviembre de 2020, aceptada en virtud de Resolución número 402/2021, de fecha 29 de enero de 2021 de la Directora de Hacienda de la Diputación Foral de Álava según nota al margen de la inscripción 6ª de fecha 24 de febrero de 2021.

Valoración que servirá de tipo mínimo para la subasta: 503.800,00 euros.

2º. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y la certificación de dominio y cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Ejecutiva, no teniendo derecho a exigir otros.

3º. Que el derecho embargado del deudor sobre la finca objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 1.000,00 euros.

4º. Podrán tomar parte como licitadores en la subasta pública aquellas personas, físicas o jurídicas, debidamente identificadas, que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tengan impedimento o restricción legal que lo impida.

5º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas, haciendo constar la hora, en el Registro General de la Diputación Foral de Álava y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación Foral. Deberá igualmente acompañarse DNI del licitador y, en su caso, escritura pública o documento que justifique la representación que ostente. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias cotejadas de los mismos.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si la mayor de las posturas en sobre cerrado no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9°. Si resultara desierta la subasta en primera licitación, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por ciento del nuevo tipo de subasta del bien que va a ser enajenado, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes que no resulten adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 180 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 180.

10°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los notariales de la transmisión, y de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Diputación Foral al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que pudieran quedar pendientes de pago.

11°. Queda reservado el derecho a favor de la Diputación Foral de Álava a pedir la adjudicación del bien no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento Recaudatorio.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el mismo órgano o, alternativamente, reclamación económico administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, en el plazo de un mes desde la publicación del presente documento.

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2024

El Jefe del Servicio de Recaudación
JAVIER LÓPEZ DE CALLE OCHOA DE ERIBE